Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 20 de septiembre de 2021

Asunto	:	**Ordena entrega título judicial**
Radicado	:	81001 3331 001 2008 00109 00
Demandante	:	Felix María Monterrey Valencia
Demandado	:	Municipio de Tame
Medio de control	:	Ejecutivo

1. Mediante auto del 22 de enero de 2016, se dispuso dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

2. Visto en el expediente físico se observa la constitución del título judicial No. 473030000089339 por valor de $103.877,82 a favor de la parte demandada, por lo que se ordenará que por secretaría se realice el trámite pertinente para su entrega.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Por secretaría** realizar la entrega del título judicial No. 473030000089339 por la suma de $103.877,82, a favor del Municipio de Tame.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de 22 de enero de 2016.

TERCERO: Confeccionar un «expediente hibrido[1]», incorporando la presente providencia electrónica al proceso físico que se cierra, conforme se regula en el punto 7.2.1 del «*protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente*», implementado mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la presente providencia deberá reposar en el estante digital del Juzgado debidamente rotulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

[1] Este se define por el Acuerdo 2 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, como aquél «conformado simultáneamente por documentos análogos y electrónicos, que a pesar de estar separados forman una sola unidad documental por razones del trámite o actuación». Esta clase de expediente está contemplada en el inc. 2 del art. 4 del Decreto 806 de 2020, y regulada en el «protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente», implementado mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ejecutivo
OFMA02

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac76773cb2f0b5cf8996507b141de6d6a92a9d405c56b49d14adab265e823c3c
Documento generado en 20/09/2021 09:41:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica